



DECRETO ALCALDICIO N°

3470

CABILDO, 16 DIC 2016

VISTOS:

- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en Sesión ordinaria N°156 del 24 de noviembre de 2016, de forma unánime, en cuanto aprobación del proyecto de Presupuesto Municipal, incluidas las áreas de Educación y Salud.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.16 que proclama al Sr. Patricio Aliaga Díaz, como Alcalde de la comuna de Cabildo.
- Decreto N°885/09, del Ministerio de Hacienda, que incorpora las áreas de gestión al presupuesto Municipal.



CONSIDERANDO:

- Que anualmente se determina el presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos del Área Municipal.
- Que en Sesión de Concejo Ordinaria N°156 de fecha 24 de noviembre de 2016, se aprobaron a nivel de ítem el Presupuesto Municipal 2017 y sus antecedentes complementarios; como también a nivel de ítem los Presupuestos de Educación y Salud 2017.-

DECRETO:

Art. 1°:- Apruébese las estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal, Educación y Salud para el año 2017, a nivel de subtítulos, ítem y algunas asignaciones, como se indica en texto adjunto.

Del mismo modo, apruébese en el presupuesto de gastos, las estimaciones de los programas por cada uno de las áreas de gestión a que se refiere el Decreto Supremo N° 885/2009, del Ministerio de Hacienda.

100

100





PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017
INGRESOS



SUB-TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
03			TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	\$ 1,016,000,000
03	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$ 446,000,000
03	01	001	Patentes Municipales	\$ 272,000,000
03	01	002	Derechos de Aseo	\$ 28,000,000
03	01	003	Otros Derechos	\$ 50,000,000
03	01	004	Derechos de Explotación	\$ 6,000,000
03	01	999	Otras	\$ 90,000,000
03	02		PERMISOS Y LICENCIAS	\$ 430,000,000
03	02	001	Permisos de Circulación	\$ 420,000,000
03	02	002	Licencias de Conducir y similares	\$ 10,000,000
03	02	999	Otras	\$ -
03	03		PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	\$ 140,000,000
03	99		OTROS TRIBUTOS	\$ -
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 60,000,000
05	01		DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
05	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 60,000,000
			RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 4,400,000
06	01		ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 3,500,000
06	02		DIVIDENDOS	\$ 900,000
06	03		INTERESES	\$ -
06	04		PARTICIPACION DE UTILIDADES	\$ -
06	99		OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ -
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 22,200,000
07	01		VENTA DE BIENES	\$ 200,000
07	02		VENTA DE SERVICIOS	\$ 22,000,000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,934,500,000
08	01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$ 14,000,000
08	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$ 45,000,000
08	03		PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	\$ 1,860,000,000
08	04		FONDOS DE TERCEROS	\$ 500,000
08	99		OTROS	\$ 15,000,000
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
10	01		TERRENOS	\$ -
10	02		EDIFICIOS	\$ -
10	03		VEHICULOS	\$ -
10	04		MOBILIARIO Y OTROS	\$ -
10	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ -
10	06		EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -
10	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ -
10	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
11			VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
11	01		VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	\$ -
11	02		VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
11	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
12			RECUPERACION DE PRESTAMOS	\$ 65,000,000
12	02		HIPOTECARIOS	\$ -
12	06		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -
12	07		POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.	\$ -
12	09		POR VENTAS A PLAZO	\$ -
12	10		INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 65,000,000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 180,000,000
13	01		DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
13	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 180,000,000
14			ENDEUDAMIENTO	\$ -
14	01		ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ -
15			SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 300,000,000
			TOTAL INGRESOS	\$ 3,582,100,000



GASTOS



SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNA CIÓN	DENOMINACION	TOTAL		1. Gestion Interna	2. Servicios Comunitarios Municipales	4. Programa Sociales	5. Programas Recreacionale	6. Programas Culturales
			GASTOS EN PERSONAL	\$	1,479,357,500					
21	01		PERSONAL DE PLANTA	\$	852,905,000	852,905,000				
21	02		PERSONAL A CONTRATA	\$	341,162,000	341,162,000				
21	03		OTRAS REMUNERACIONES	\$	85,290,500	85,290,500			46,000,000	
21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$	200,000,000	54,000,000	80,000,000	20,000,000		
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	1,152,000,000					
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$	17,000,000	17,000,000	2,000,000	8,000,000	3,000,000	2,000,000
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$	20,000,000	14,000,000				
22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	14,000,000	14,000,000				
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$	80,000,000	64,000,000	4,000,000	4,000,000	3,000,000	2,000,000
22	05		SERVICIOS BASICOS	\$	235,000,000	62,000,000	173,000,000			
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	31,000,000	25,000,000	2,500,000			
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$	20,000,000	15,000,000				
22	08		SERVICIOS GENERALES	\$	626,000,000	16,000,000	600,000,000	3,000,000	2,000,000	
22	09		ARRIENDOS	\$	29,000,000	15,500,000	7,500,000	4,000,000	2,000,000	
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	30,000,000	30,000,000				
22	11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	30,000,000	20,000,000	10,000,000			
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	20,000,000	15,000,000		5,000,000		
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	-					
23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	\$	-					
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	741,950,000					
24	01		AL SECTOR PRIVADO	\$	323,000,000					
24	01	001	Fondos de Emergencia	\$	10,000,000			10,000,000		
24	01	002	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	\$	-					
24	01	003	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	\$	-					
24	01	004	Organizaciones Comunitarias	\$	15,000,000			15,000,000		
24	01	005	Otras Personas Jurídicas Privadas	\$	-					
24	01	006	Voluntariado	\$	38,000,000			38,000,000		
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$	100,000,000			100,000,000		
24	01	008	Premios y Otros	\$	110,000,000			100,500,000	2,000,000	
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado	\$	50,000,000			50,000,000		
24	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$	418,950,000					
24	03	001	A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	\$	-					
24	03	002	A los Servicios de Salud, multas ley de alcoholos	\$	1,000,000	1,000,000				
24	03	080	A las Asociaciones	\$	11,000,000	11,000,000				
24	03	090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	\$	218,750,000	218,750,000				
24	03	091	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	\$	-					
24	03	092	Al Fondo Común Municipal - Multas	\$	3,200,000	3,200,000				
24	03	099	A Otras Entidades Publicas	\$	30,000,000	30,000,000				
24	03	100	A Otras Municipalidades	\$	5,000,000	5,000,000				
24	03	101	A Servicios Incorporados a su Gestión	\$	150,000,000	150,000,000				
25			INTEGROS AL FISCO	\$	1,500,000					
25	01		IMPUESTOS	\$	1,500,000	1,500,000				
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	4,000,000					
26	01		DEVOLUCIONES	\$	2,000,000	2,000,000				
26	02		COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	\$	-					
26	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$	2,000,000	2,000,000				



GASTOS - MUNICIPAL		Interna	Comunitarios	Municipales	Sociales	Recreacionale	Culturales
29	ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,173,500					
29 01	TERRENOS						
29 02	EDIFICIOS						
29 03	VEHICULOS						
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 3,000,000					
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 3,000,000					
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 5,173,500					
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ 1,000,000					
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -					
30	ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS						
30 01	COMPRA DE TITULOS Y VALORES						
30 02	COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAP.						
30 99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS						
31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 180,000,000					
31 01	ESTUDIOS BASICOS						
31 02	PROYECTOS	\$ 180,000,000	180,000,000				
31 03	PROGRAMAS DE INVERSION	\$ -					
32	PRESTAMOS						
32 99	POR VENTAS A PLAZO						
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
33 01	AL SECTOR PRIVADO						
33 03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS						
34	SERVICIO DE LA DEUDA						
34 07	DEUDA FLOTANTE						
35	SALDO FINAL DE CAJA	\$ 11,119,000					
TOTAL GASTOS		\$ 3,582,100,000	1,059,000,000	65,000,000	321,500,000	58,000,000	4,000,000







I. Municipalidad de Cabildo Contabilidad y Presupuestos

Art. 2°.- La dotación máxima de personal aprobada por ley para esta municipalidad es de 50 funcionarios de planta. Los empleos que el municipio puede nombrar a "contrata" entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en total no pueden superar el 40% del gasto en remuneraciones de la Planta Total Municipal.

Art. 3°.- Determinése un máximo de M\$ 50.000 -, en trabajos extraordinarios para el año 2017. Dichos trabajos extraordinarios deberán ser autorizados previamente mediante Decreto Alcaldicio y se ajustarán a lo que determine el reglamento municipal sobre estos.

Los trabajos extraordinarios se pagarán al mes siguiente de aquel en que efectivamente se hayan cumplido, siempre que hubiese disponibilidad de recursos.

Art. 4°.- Las contrataciones a honorarios efectuadas de acuerdo al Art.4° del Estatuto Administrativo Municipal, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2017.

Honorarios al subtítulo 21-03:

Las personas contratadas a honorarios no formarán parte de la dotación máxima a que se refiere el artículo 2°, y el gasto por este concepto no podrá exceder del 10% del costo de la planta municipal. Estos honorarios serán imputados al subtítulo 21, ítem 03, asignaciones 001 o 002, según se trate de honorarios a suma alzada o asimilados a grados, respectivamente.

Los objetivos generales y funciones específicas para estos contratos a honorarios serán los siguientes:

a) **Objetivo general:** Continuar con el mejoramiento sostenido de la gestión interna de la municipalidad, especialmente en el ámbito legal, administrativo, financiero, control, y desarrollo de recursos humanos; e implementar nuevas tecnologías de la información y comunicación para la gestión externa, acordes a la modernización de la gestión pública impulsada por el estado.

Funciones específicas: Contratar los servicios de profesionales o expertos en temas legales, de administración interna, de sistema presupuestarios, financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad.

b) **Objetivo general:** Apoyar la gestión de planificación de inversión de proyectos y estudios a los distintos fondos públicos concursables.

Funciones específicas: Contratar los servicios de arquitectos, ingenieros u otros expertos en la elaboración de proyectos o estudios para postular a los distintos fondos públicos como el FNDR, PMB, PMU, I.N.D, entre otros.

c) **Objetivo general:** Abordar el tema del medio ambiente y de higiene ambiental de la comuna, y su incidencia en la salud de la población.

Funciones específicas: Contratar los servicios de profesionales, técnicos o expertos en los temas del medio ambiente y de higiene ambiental, para abordar el tema de la contaminación ambiental, situaciones de salud pública como las plagas de las garrapatas, perros vagos, entre otras problemáticas.

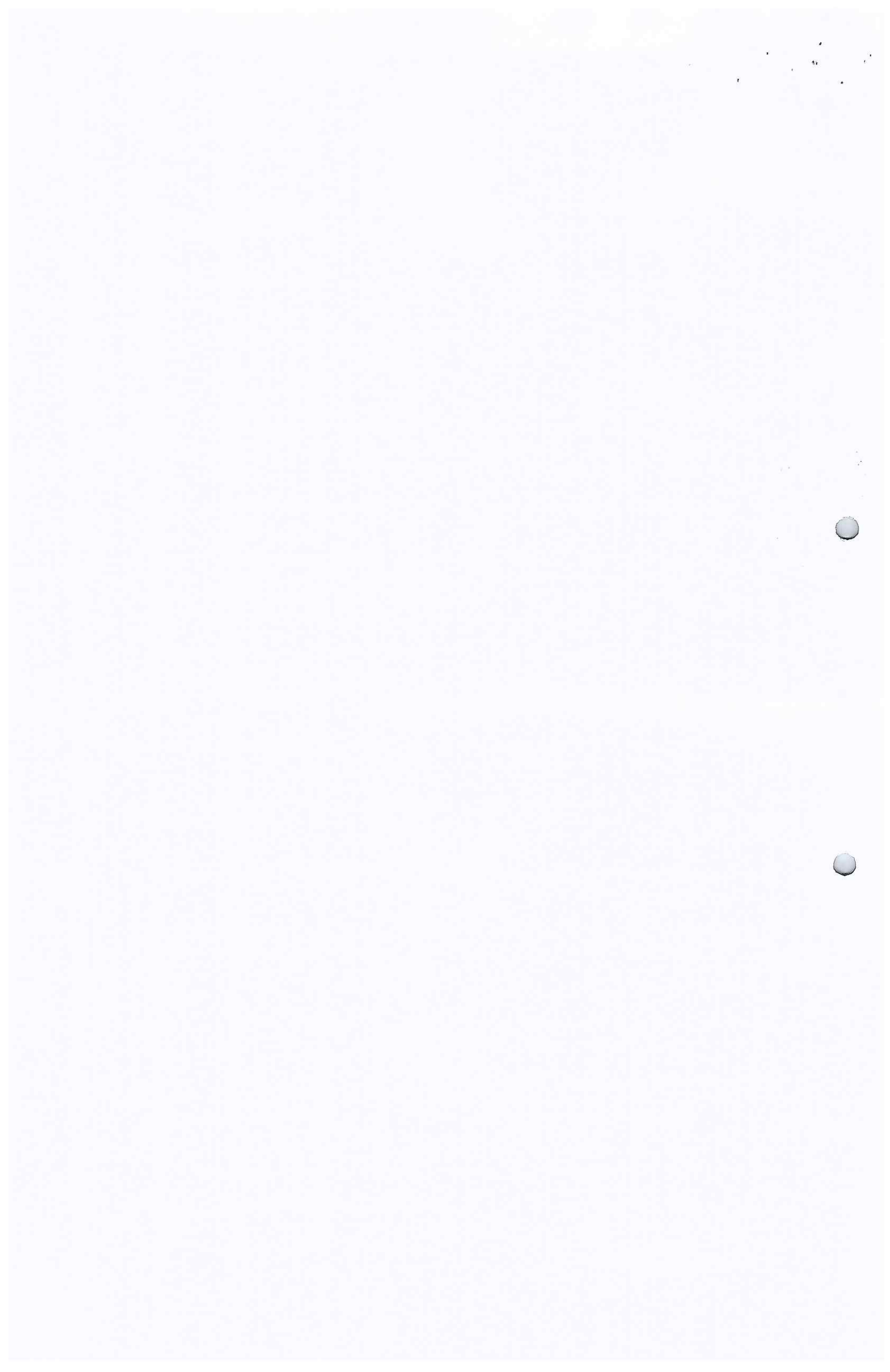
Cuando sea necesario contratar otros servicios distintos, se presentará oportunamente el proyecto correspondiente al Concejo Municipal.

Honorarios subtítulo 21-04, Servicios Comunitarios:

Los contratos a honorarios para prestaciones de servicios comunitarios, imputables al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, deberán estar respaldados en los correspondientes programas que se aprueben para cada servicio comunitario. Estos contratos no estarán sujetos a las limitaciones que afectan a los imputables al subtítulo 21, ítem 03. Las personas contratadas tendrán como vigencia máxima el año calendario y sus cometidos deben ser ajenos a la gestión interna municipal.

Los programas específicos se ajustarán a la glosa presupuestaria correspondiente que señala: *"Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las*







I. Municipalidad de Cabildo
Contabilidad y Presupuestos

respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencias”.

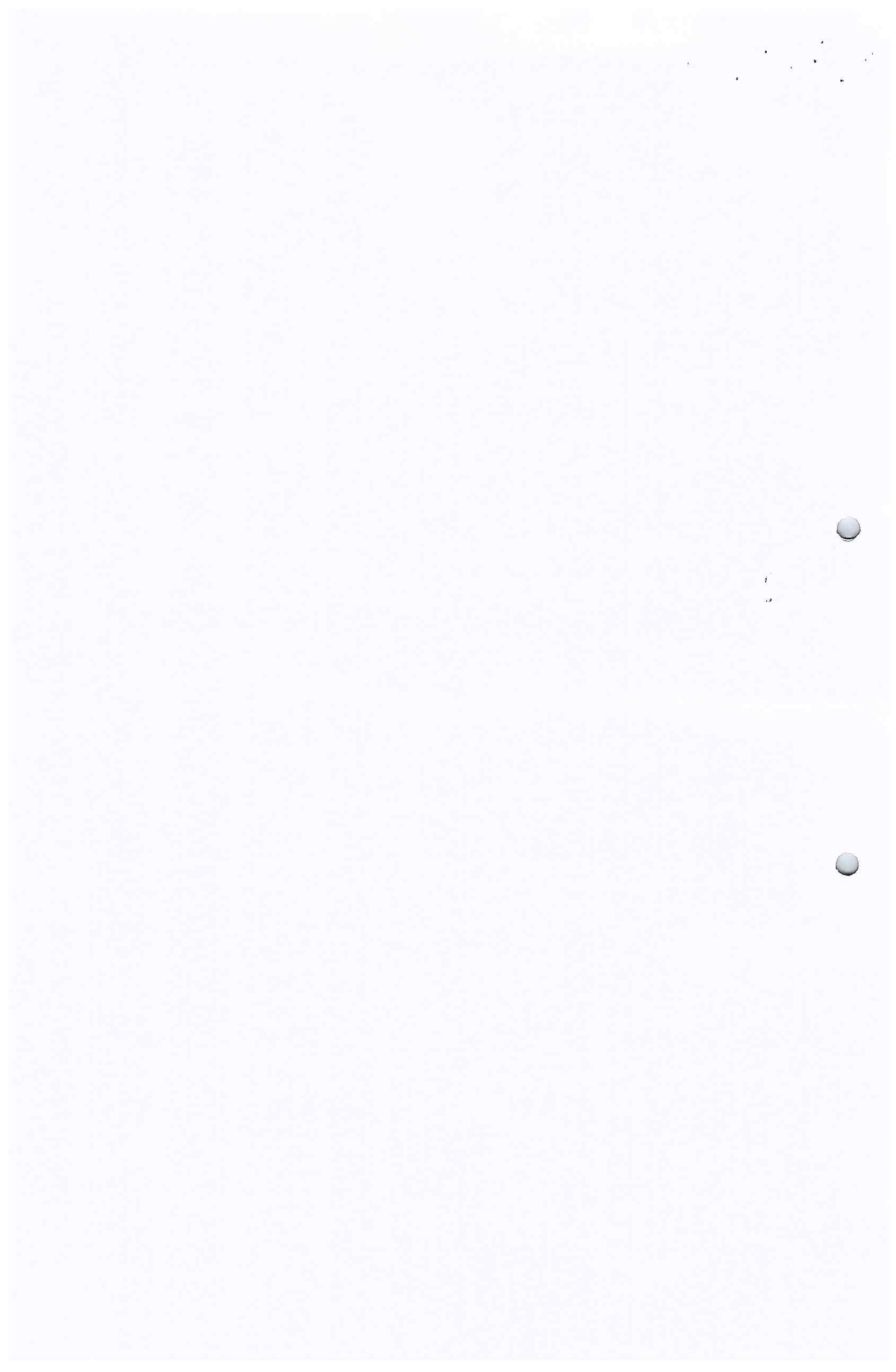
La Contraloría General de la República, a través de su jurisprudencia administrativa, ha entendido que los “Programas Comunitarios” antes referidos, deben someterse previamente a la aprobación del Concejo, conjuntamente con el Presupuesto Municipal; sin perjuicio que posteriormente se formalicen por decreto alcaldicio.

Para el año 2017, se desarrollarán los siguientes programas:

- a) **Programa de apoyo a las organizaciones comunitarias.** Comprende acciones destinadas a apoyar aspectos legales de la constitución y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, apoyo técnico legal en los procesos de renovación de sus directorios, capacitación y asistencia técnica a sus dirigentes, asesoría en presentación de proyectos de beneficio comunitario, entre otras.
- b) **Programa de información, comunicaciones, apoyo y asistencia social a vecinos:** Comprende acciones destinadas a entregar información de la gestión municipal a los vecinos dentro de los nuevos lineamientos sobre transparencia; como también apoyar a los vecinos de escasos recursos de la comuna, en asistencia social, orientación legal, consistentes en ayudas, capacitaciones, charlas, entre otras.
- c) **Programa de apoyo a la seguridad ciudadana.** Comprende acciones destinadas a mejorar el entorno social, brindando mayor seguridad a los ciudadanos, a través del funcionamiento de cámaras de televigilancia, rondas de vigilancia diurna y nocturna, vigilancia en lugares públicos de mayor riesgo, charlas técnicas sobre seguridad ciudadana, entre otras.
- d) **Programa de apoyo a la comunidad en actividades deportivas y recreativas.** Comprende acciones destinadas a mejorar el entorno social y la calidad de vida de la comunidad, a través de actividades deportivas y/o recreativas, tales como escuelas o talleres de diversas disciplinas deportivas; encuentros deportivos de diversas disciplinas; encuentros recreativos, actividades de esparcimiento, entre otras.
- e) **Programa de apoyo a la comunidad en actividades artísticas, culturales y turísticas.** Comprende acciones destinadas a mejorar el entorno social y la calidad de vida de la comunidad, a través de actividades artísticas y/o culturales, tales como festivales musicales, encuentros literarios, muestras pictóricas, representaciones teatrales o musicales; como también actividades, promociones y difusiones turísticas, entre otras.
- f) **Programa de apoyo a la comunidad enfocado al emprendimiento.** Comprende acciones destinadas a mejorar el entorno social y la calidad de vida de la comunidad, a través de actividades de capacitación, asesoramiento y apoyo, enfocadas al logro de proyectos o iniciativas de emprendimientos individuales o grupales;
- g) **Programa de apoyo a la comunidad en mejor vida y salud.** Comprende acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad, a través de actividades relacionadas con vida sana; asistencia a discapacitados, adultos mayores y rehabilitación de salud; cuidado de animales domésticos; entre otras.
- h) **Programa de apoyo a la comunidad para atender situaciones de emergencias.** Comprende acciones destinadas a la atención a la comunidad de situaciones derivadas de emergencias, ya sea por efectos de la naturaleza, accidentes, fuerza mayor, u otros, que sean calificados socialmente.

Art. 5°.- Las subvenciones o aportes del Subt. 24 de gastos “Transferencias Corrientes”, deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas subvenciones sólo podrán otorgarse para fines específicos y deberá además tenerse presente las normas legales sobre registro de instituciones receptoras de fondos públicos, contenidas en la ley N° 19.862; como también en la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1380/2011. Así también debe tenerse presente el Reglamento







I. Municipalidad de Cabildo Contabilidad y Presupuestos

Municipal de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1024/2003.

Se exceptúan de lo anterior, las asignaciones correspondientes a gastos determinados por leyes o reglamentos, como también aquellas vinculadas a convenios y contratos ya suscritos por la municipalidad

Art. 6°.- Autorícese a traspasar la suma de M\$ 50.000.- al presupuesto del área de Educación Municipal, con el objeto de equilibrar el financiamiento de dicho presupuesto.

Este monto se aportará de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Educación.

Art. 7°.- Autorícese a traspasar la suma de M\$ 100.000.- al presupuesto del área de Salud Municipal, con el objeto de equilibrar el financiamiento de dicho presupuesto.

Específicamente, dentro de este aporte se considera el gasto de subsidios que entrega la municipalidad a personas de escasos recursos para la compra de medicamentos, los que se expenderán a través de la farmacia del Departamento de Salud Municipal denominada "Farmacia Popular".

Este monto se aportará de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Salud.

Art. 8°.- Los estudios, proyectos y programas de Inversión del Subt. 31 de gastos en "Iniciativas de Inversión", deberán ser aprobados y priorizados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados, serán incorporados al Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio por la Unidad de Administración y Finanzas. Respecto a las iniciativas financiadas con fondos externos que no se reflejan en este presupuesto, se incorporarán al Presupuesto Municipal, una vez aprobados los fondos desde los órganos públicos externos.

Art. 9°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2017 serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar la unidad de Administración y Finanzas.

Las modificaciones inferiores al nivel de ítem o a lo aprobado en el presupuesto, sólo se efectuarán por Decreto Alcaldicio, a proposición de la Secplan o la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 10°.- Toda proposición que se plantee al Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el Concejo las acoge, se entenderá que solo aprueba la idea de actuar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

Art. 11°.- Las Instituciones o personas que reciban subvenciones o aportes en dinero deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos entregados. La no rendición de cuentas oportuna suspenderá de inmediato la entrega de nuevos aportes.

Las subvenciones o aportes entregados sólo podrán ser usados para los fines que fueron autorizados por el Concejo, para lo cual deberá suscribirse el correspondiente convenio, en el cual se establecerán las condiciones para el uso y rendición de los recursos.

Le corresponderá a la Contraloría Municipal examinar las rendiciones de cuentas y pronunciarse sobre ellas.



100
100
100
100





TITULO II

PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Art. 12°. Apruébese las estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto de Educación Municipal para el año 2017, según texto adjunto.

Art. 13°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Educación Municipal para el 2017 serán preparadas por el Departamento de Educación y presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Educación.

Las modificaciones inferiores al nivel de ítem o a lo aprobado en el presupuesto, sólo se efectuarán por Decreto Alcaldicio, a proposición del Departamento de Educación Municipal.

Art. 14°.- La dotación docente para el año 2017, será la que se determine en el correspondiente Plan Anual de Educación Municipal, que deberá fijarse mediante Decreto Alcaldicio, dictado por el Departamento de Educación Municipal.

En todo caso, cualquier nueva contratación de personal docente o no docente, que no sea imprescindible y de reemplazo de titulares, deberá ser previamente autorizada por la Alcaldía.

Se exceptúan de la norma anterior, las contrataciones de personal financiados con recursos administrados al margen del presupuesto, a través de programas específicos, las cuales, en todo caso deben ajustarse a los recursos aportados para estos fines.



Handwritten notes and markings in the top right corner, including a small diagram or sketch.



PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AREA "EDUCACION" AÑO 2017.

INGRESOS

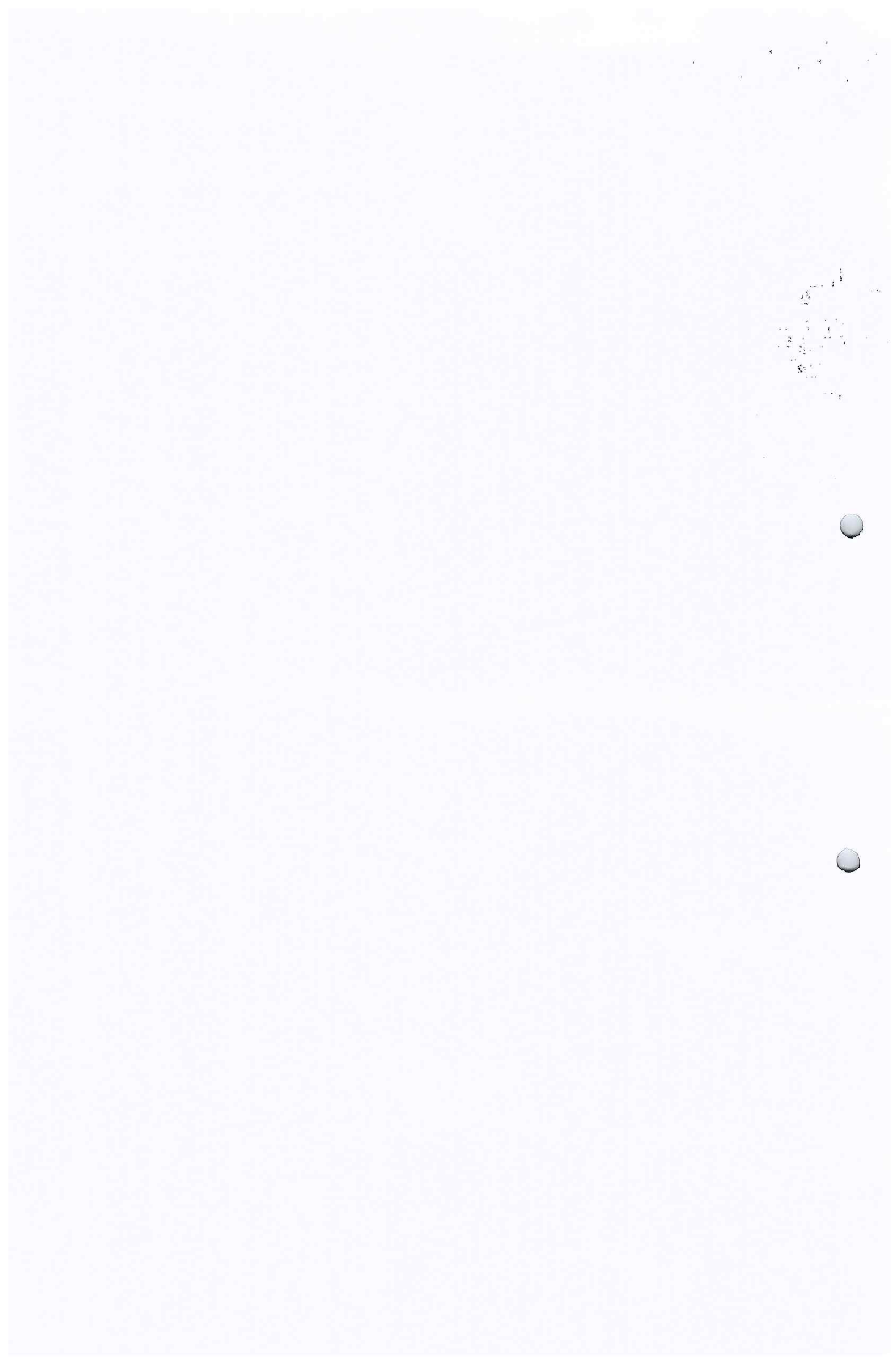
SUB TITULO	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4,960,769,231
05	01	DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 4,960,769,231
		Subvencion MINEDUC	\$ 4,910,769,231
		Aporte Municipal	\$ 50,000,000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ -
06	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
06	02	DIVIDENDOS	\$ -
06	03	INTERESES	\$ -
06	04	PARTICIPACION DE UTILIDADES	\$ -
06	99	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ -
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ -
07	01	VENTA DE BIENES	\$ -
07	02	VENTA DE SERVICIOS	\$ -
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 93,000,000
08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$ 90,000,000
08	99	OTROS	\$ 3,000,000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
10	01	TERRENOS	\$ -
10	02	EDIFICIOS	\$ -
10	03	VEHICULOS	\$ -
10	04	MOBILIARIO Y OTROS	\$ -
10	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ -
10	06	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -
10	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ -
10	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
11	01	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	\$ -
11	02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
11	99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	\$ -
12	02	HIPOTECARIOS	\$ -
12	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -
12	07	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.	\$ -
12	09	POR VENTAS A PLAZO	\$ -
12	10	INGRESOS POR PERCIBIR	\$ -
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ -
13	01	DEL SECTOR PRIVADO	\$ -





13	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ -
14		ENDEUDAMIENTO	\$ -
14	01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ -
15		SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 40,000,000
		TOTAL INGRESOS	\$ 5,093,769,231







PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AREA "EDUCACION" AÑO 2017.



GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
21			GASTOS EN PERSONAL	\$ 4,300,909,090
21	01		PERSONAL DE PLANTA	\$ 2,405,400,000
21	02		PERSONAL A CONTRATA	\$ 970,600,000
21	03		OTRAS REMUNERACIONES	\$ 924,909,090
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 657,860,141
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 25,000,000
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 35,000,000
22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 10,000,000
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 210,860,141
22	05		SERVICIOS BASICOS	\$ 40,000,000
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 46,000,000
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 3,000,000
22	08		SERVICIOS GENERALES	\$ 68,000,000
22	09		ARRIENDOS	\$ 2,000,000
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 25,000,000
22	11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 180,000,000
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 13,000,000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5,000,000
23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ 5,000,000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
24	01		AL SECTOR PRIVADO	\$ -
24	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ -
25			INTEGROS AL FISCO	\$ -
25	01		IMPUESTOS	\$ -
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -
26	01		DEVOLUCIONES	\$ -
26	02		COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	\$ -
26	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$ -
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 130,000,000
29	01		TERRENOS	\$ -
29	02		EDIFICIOS	\$ -
29	03		VEHICULOS	\$ -
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	\$ 15,000,000
29	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 5,000,000
29	06		EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 105,000,000
29	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ 5,000,000
29	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
30			ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
30	01		COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
30	02		COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAP.	\$ -
30	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
31			INICIATIVAS DE INVERSION	\$ -
31	01		ESTUDIOS BASICOS	\$ -
31	02		PROYECTOS	\$ -
31	03		PROGRAMAS DE INVERSION	\$ -
32			PRESTAMOS	\$ -
32	02		HIPOTECARIOS	\$ -
32	06		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -
32	07		POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	\$ -
32	99		POR VENTAS A PLAZO	\$ -
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -
33	01		AL SECTOR PRIVADO	\$ -
33	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ -
34			SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
34	01		AMORTIZACION DEUDA INTERNA	\$ -
34	03		INTERESES DEUDA INTERNA	\$ -
34	05		OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	\$ -
34	07		DEUDA FLOTANTE	\$ -
35			SALDO FINAL DE CAJA	\$ -
			TOTAL GASTOS	\$ 5,093,769,231







TITULO III

PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL

Art. 15°. Apruébese las estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al Presupuesto de Salud Municipal para el año 2017, según texto adjunto.

Art. 16°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Salud Municipal para el 2017, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud.

Art. 17°.- La dotación de salud para el año 2017, será la que se determine en el correspondiente Plan Anual de Salud Municipal, que deberá fijarse mediante Decreto Alcaldicio, dictado por el Departamento de Salud Municipal.

Art. 18°.- Las extensiones horarias del área de salud serán autorizadas por el Director del Departamento de Salud de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

Solo se autorizaran los reemplazos de aquellos profesionales de la salud que prestan una atención directa a los pacientes del sistema de salud.

Art. 19°.- Cualquier contratación de personal regido por la ley 19.378, deberá encuadrarse dentro del límite máximo de la dotación aprobada para el año 2017. Se exceptúan de la norma anterior, las contrataciones de personal financiados con recursos administrados al margen del presupuesto, a través de programas específicos, las cuales, en todo caso deben ajustarse a los recursos aportados para estos fines.

La misma norma antes descrita será aplicable para las contrataciones del resto de personal, que no se rige por la Ley 19.378; es decir vía honorarios.

Con todo, cualquier nueva contratación de personal, luego de ser calificada y fundamentada por el Director del Departamento de Salud Municipal, antes de materializarse, deberá ser autorizada por la Alcaldía.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





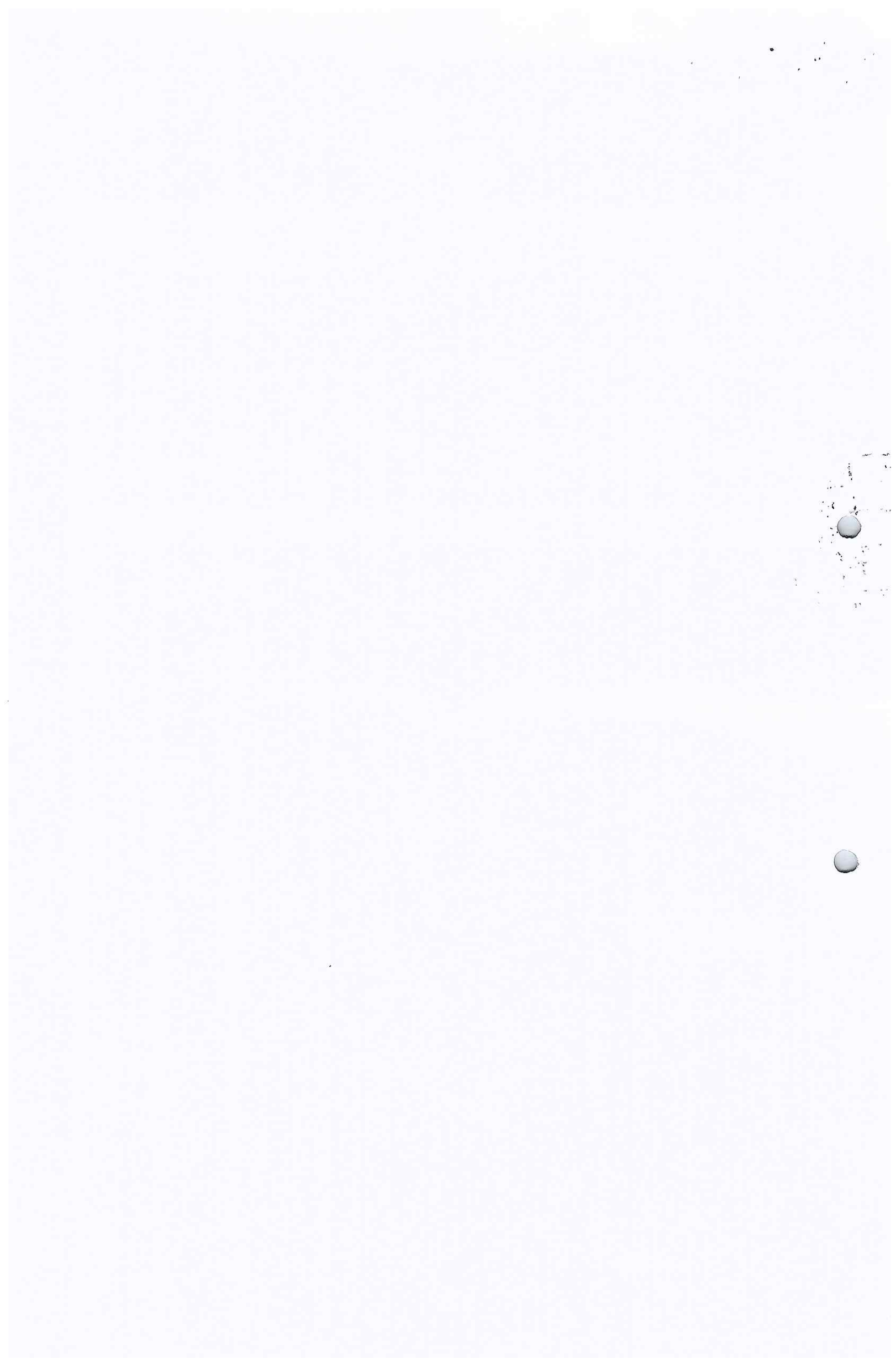
PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
AREA "SALUD" AÑO 2017



INGRESOS

SUB TITUL	ITE M	ASIG NACI	DENOMINACION	TOTAL
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,019,759,750
05	01		DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
05	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 812,759,750
05	03	002	OTROS (BONOS)	\$ 5,000,000
05	03	006	DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 702,759,750
05	03	999	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (FONASA)	\$ 5,000,000
05	03	100	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	
05	03	101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	\$ 100,000,000
07	01		VENTA DE BIENES	\$ 207,000,000
			OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 10,000,000
08	01	002	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$ 10,000,000
08	99		OTROS	\$ -
			TOTAL INGRESOS	\$ 1,029,759,750

ILUST. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
CONTRATOR MUNICIPAL

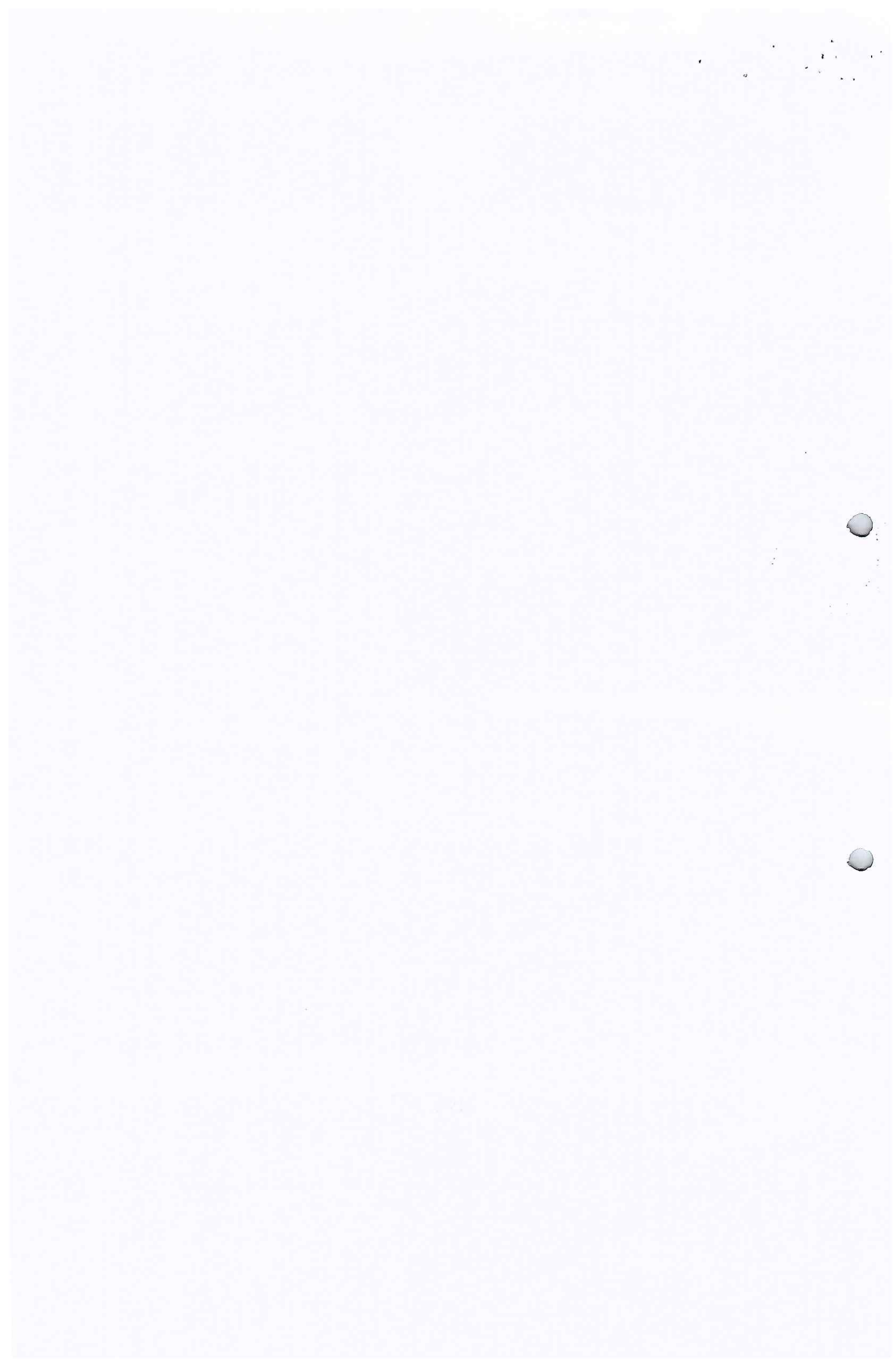


PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AREA "SALUD" AÑO 2017

GASTOS

SUB TITULO	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
21		GASTOS EN PERSONAL	\$ 660,720,000
21	01	PERSONAL DE PLANTA	\$ 247,200,000
21	02	PERSONAL A CONTRATA	\$ 234,840,000
21	03	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 178,680,000
21	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ -
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 363,239,750
22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 1,100,000
22	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 5,500,000
22	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 6,600,000
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 289,279,750
22	05	SERVICIOS BASICOS	\$ 16,760,000
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 9,600,000
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 3,200,000
22	08	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,000,000
22	09	ARRIENDOS	\$ 9,500,000
22	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 9,000,000
22	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 6,500,000
22	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 3,200,000
29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 5,800,000
29	01	TERRENOS	\$ -
29	02	EDIFICIOS	\$ -
29	03	VEHICULOS	\$ -
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 2,800,000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ -
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 3,000,000
29	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ -
29	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
		TOTAL GASTOS	\$ 1,029,759,750







TITULO IV

NORMAS DE EJECUCION, CONTROL Y VIGENCIA

Art. 20°.- De conformidad a lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud deberán ejecutar el Presupuesto del año 2017 dando cumplimiento a lo proyectado, basándose en el clasificador presupuestario, tanto en lo referido a subtítulos, ítem, asignaciones y otras desagregaciones más detalladas. En el caso del Presupuesto Municipal también deberán considerar las estimaciones por áreas de gestión.

Estas unidades de Finanzas deberán además preparar los balances presupuestarios trimestrales, el detalle mensual de los gastos y el trimestral de los pasivos municipales, dentro del mes inmediatamente siguiente al de cierre del trimestre y luego remitirlos al Concejo y finalmente publicar esta información, conforme a las normas sobre transparencia de la gestión pública. Además deberán apoyar a la Secplan en las propuestas sobre ajustes y modificaciones a los presupuestos.

A la Contraloría Municipal le corresponderá controlar la ejecución presupuestaria y financiera, de conformidad a lo establecido en el Art. 81° de la referida ley orgánica, debiendo advertir oportunamente al Alcalde y al Concejo los déficit que puedan presentar los presupuestos de estas áreas. Esta función deberá cumplirla obligatoriamente a través del examen de los balances presupuestarios trimestrales para lo cual deberá preparar un informe escrito sobre ellos, sin perjuicio de otras técnicas de control que se estime pertinente adoptar.

Los informes o auditorias a los balances presupuestarios trimestrales, deberán ser entregados por la Contraloría Municipal directamente en sesión de Concejo, a más tardar dentro del mes inmediatamente siguiente luego de recibido el balance de parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 21°.- Sin perjuicio de las estimaciones de ingresos y gastos que se han aprobado anteriormente, para fines de información contable, las unidades a cargo de su ejecución, deberán desagregar hasta los niveles inferiores que se requieren en el plan de cuentas definido por la Contraloría General de la República.

Estas desagregaciones sólo se aprobarán por Decreto Alcaldicio, que deberá ser dictado por las unidades a cargo de su ejecución.

Art. 22°.- Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 15 de diciembre del año 2016 regirá este proyecto propuesto por el Alcalde, de conformidad al inciso final del artículo 82° de la ley 18.695.

La formalización y puesta en vigencia de esta normativa con sus correspondientes presupuestos se efectuará por Decreto Alcaldicio, que deberá dictar la Dirección de Administración y Finanzas.

La vigencia de esta normativa y sus correspondientes presupuestos será a contar del 1 de enero de 2017. No obstante la fecha de vigencia anterior, a contar de su aprobación formal se podrá comprometer gastos con cargo a estos presupuestos.

Anotese, Comuníquese, Archívese y Transcribese.

RAYEN TAPIA LEIVA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones (1)
 - Control Municipal. (1)
 - DAF. (2)
 - Secretaría Municipal (1)
- APAD/RTL/PBG/sss.-





Ilustre Municipalidad de Cabildo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

MUNICIPAL 2017





ÍNDICE

INTRODUCCION.....	3
METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA.....	4
CRONOGRAMA.....	6
ORIENTACIONES GLOBALES.....	7
TEXTO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO 2017.....	20
TITULO I.....	20
ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL AREA MUNICIPAL.....	20
TITULO II.....	27
PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL.....	27
TITULO III.....	28
PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL.....	28
TITULO IV.....	30
NORMAS DE EJECUCION, CONTROL Y VIGENCIA.....	30





MENSAJE AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

INTRODUCCION

La formulación del proyecto de Presupuesto Municipal 2017, se ha ajustado a las formalidades y contenidos señalados en la **Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**. En efecto, este proyecto de presupuesto, además de contener lo ya tradicional, es decir una estimación numérica de los ingresos y gastos, incorpora ahora todos los elementos adicionales de planificación que contempla la normativa legal, como son las orientaciones globales, el plan anual con sus metas y líneas de acciones y también una normativa complementaria para su ejecución y control.

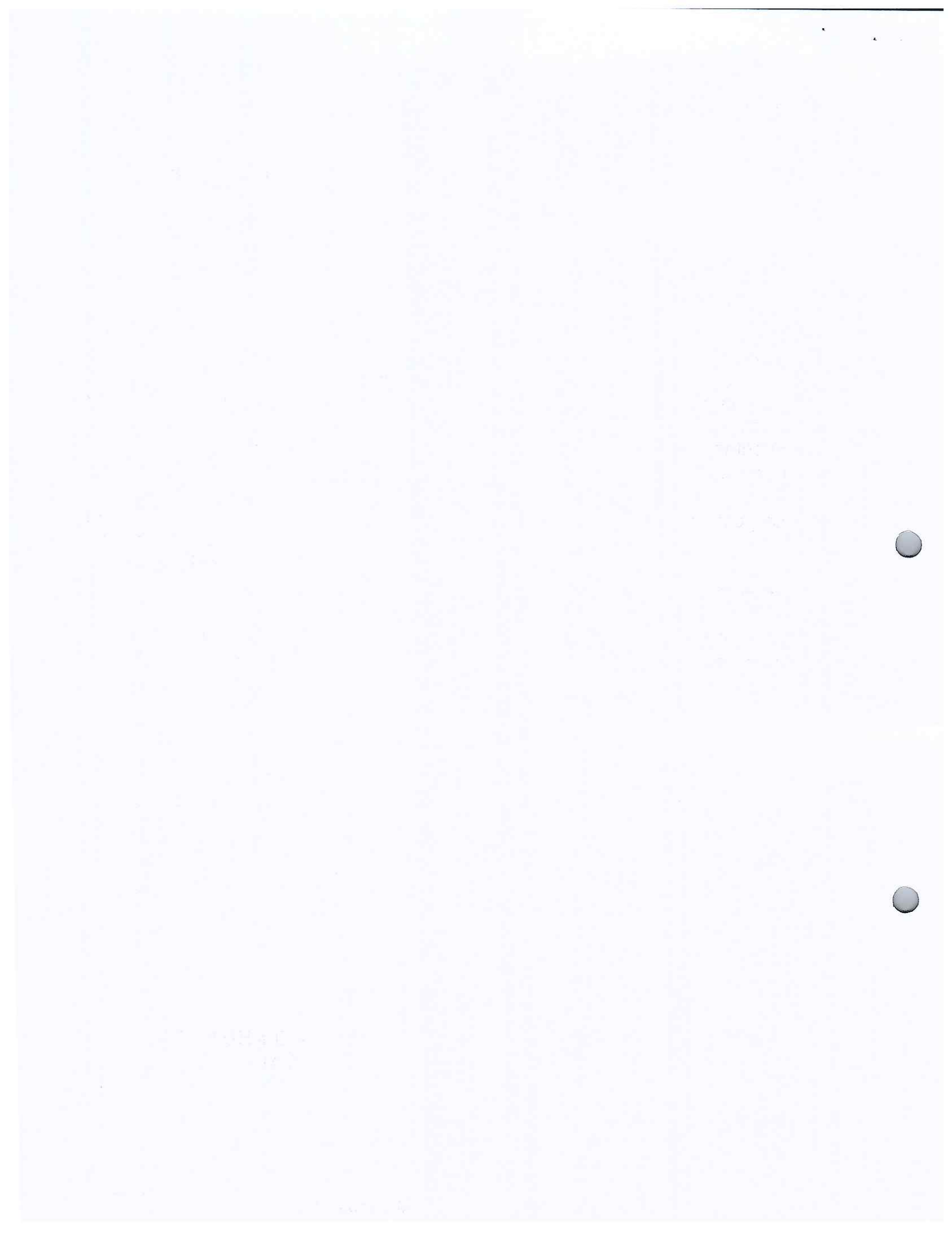
La política presupuestaria para el año 2017, se enmarca en lograr mantener un razonable equilibrio en la ejecución real de los ingresos y gastos, tratando siempre de no incurrir en déficit financiero -y si ello fuere obligatoriamente necesario- que éste sea mínimo y amortizable en el más breve plazo.

El Presupuesto Municipal 2017 busca fortalecer y profesionalizar el equipo municipal de modo de crear nuevos departamentos de prestación de servicios a la comunidad, conservando el eje de una administración preocupada y ocupada por los problemas, inquietudes y desafíos de los vecinos. En la misma línea, está focalizado en “**fortalecer un equipo gestor**” que sea capaz de apalancar recursos externos hacia la comuna, de una manera eficiente y eficaz, asegurando la ejecución de una mayor cantidad de iniciativas que aseguren el desarrollo de la comuna y el beneficio de los vecinos de Cabildo.

Sobre la base de esta política presupuestaria responsable se ha planificado el año 2017, formulando una estimación realista de los ingresos y gastos y como consecuencia de ello, el plan de acción se presenta coherente con estas estimaciones de recursos.

**FRANCISCO AHUMADA PEÑA
ALCALDE (S)**

Cabildo, Octubre de 2016





METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA

La metodología propuesta ha contemplado la participación interna más amplia de todas las unidades municipales en el proceso de estudio y formulación del presupuesto, especialmente en la definición de los programas con sus metas, líneas de acción y cuantificación, todo lo cual está dentro de las expectativas razonables de lograr.

La metodología contempló las siguientes etapas en secuencia:

1.- Orientaciones globales:

En esta participan todos los jefes de unidades municipales y asesores, coordinados por la Secplan, y en ella se analizan y definen las siguientes materias:

- a) Plan de Desarrollo Comunal con sus líneas rectoras de la gestión municipal.
- b) Políticas de servicios municipales;
- c) Políticas y proyectos de inversión;
- d) Política de recursos humanos

2.- Programa anual con sus metas y líneas de acción:

En esta etapa, cada unidad municipal prepara sus programas anuales con sus metas y líneas de acción, basados en las orientaciones globales que entrega el Plan de Desarrollo Comunal. Estos programas son luego analizados y validados en la mesa de trabajo conformada por el equipo asesor y todos los jefes de unidades.

Los programas anuales por unidades deberán contemplar todas las acciones que se espera realizar en la respectiva unidad, señalando además los costos involucrados.





También en esta etapa se deben definir aquellos programas transversales, que cruzan a toda la Municipalidad.

3.- Formulación del presupuesto

Terminadas las etapas anteriores, se está en condiciones de definir el presupuesto definitivo, como estimación numérica de ingresos y gastos. Esta etapa contempla lo siguiente:

- a) Estimaciones de ingresos y gastos del periodo;
- b) Normativa reglamentaria para la ejecución y control del presupuesto

4.- Plazos de estas etapas:

El trabajo de las etapas anteriores, es previo a la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal. Este trabajo se desarrolla durante el mes de Septiembre, para concluirlo oportunamente antes de la presentación al Concejo.

Se incluye a continuación el cronograma propuesto para la presentación, discusión y aprobación del presupuesto.

Page No. 100

Date





CRONOGRAMA

Sesión ordinaria del 6 de octubre de 2016:

Entrega de los antecedentes del Proyecto de Presupuesto Municipal, incluidas las áreas de Educación y Salud, con toda la documentación complementaria.

Entrega del Plan Anual de Educación Municipal, PADEM.

Sesión ordinaria del 20 de octubre de 2016:

Exposición sobre Plan Anual de Educación Municipal, PADEM

Sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016:

Aprobación del Plan Anual de Educación Municipal, PADEM;

Exposición sobre las orientaciones globales del presupuesto municipal; incluido el estado del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO; Entrega y exposición sobre el Plan Anual Municipal, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y Plan Anual de Capacitaciones.

Sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2016:

Aprobación del Plan Anual Municipal, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y Plan Anual de Capacitaciones.

Exposición y análisis del presupuesto municipal y su normativa complementaria;

Entrega Plan Anual de Salud Municipal

Sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2016:

Exposición del Plan Anual de Salud Municipal

Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2016:

Aprobación del Plan de Salud Municipal

Aprobación del proyecto de Presupuesto Municipal, incluidas las áreas de Educación y Salud.

SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE
1964 O - 348-000



ORIENTACIONES GLOBALES

A.- Plan de Desarrollo Comunal y Líneas Rectoras

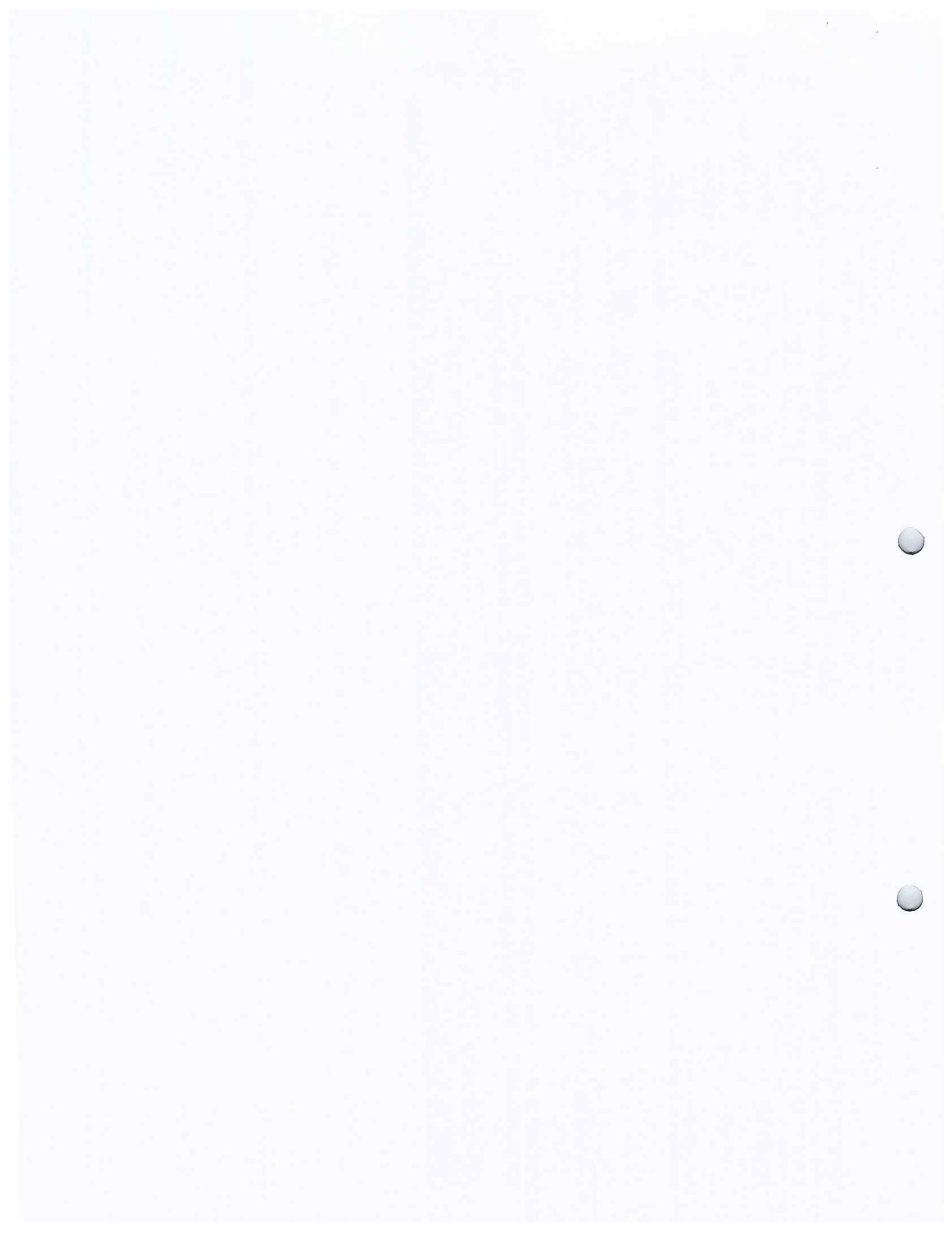
Resumen del estado actual del PLADECO:

En 2014 se realizó una importante tarea para Cabildo y sus vecinos: actualizar el Plan de Desarrollo Comunal o PLADECO, como una carta de navegación que, luego de un intenso trabajo con las diversas organizaciones sociales, señaló cuáles son las necesidades, desafíos, proyecciones y sueños que tiene la comunidad. Fueron en total 24 las principales problemáticas que los vecinos de Cabildo señalaron como prioridad para la gestión municipal y en los cuales se basó la administración en el periodo 2014-2016, en vías de conseguir progresivamente por etapas la Visión Comunal.

A la fecha, se presenta el siguiente resumen del estado de avance de la ejecución del PLADECO, contando con una cartera de proyectos de 108 iniciativas de inversión aproximadamente (sin contar programas), de las cuales 106 se encuentran aprobadas y 2 en trámite de aprobación:

RESUMEN	\$	%	PLADECO N° Iniciativas
I.- PROYECTOS APROBADOS	\$ 8.106.775.870	100	106
1.1.- PROYECTOS APROBADOS CONCLUIDOS	\$ 4.586.420.209	56,58	91
1.2.- PROYECTOS APROBADOS EN EJECUCIÓN	\$ 1.840.393.852	22,70	18
1.3 PROYECTOS APROBADOS EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	\$ 142.795.000	1,76	6
1.4 PROYECTOS APROBADOS EN PROCESO DE LICITACIÓN	\$ 122.803.973	1,51	9
1.5 PROYECTOS APROBADOS EN VÍAS DE LICITACIÓN	\$ 1.414.362.836	17,45	15
II.- PROYECTOS EN TRÁMITE DE APROBACIÓN	\$ 310.000.000	100	2
2.1- PROYECTOS RECOMENDADOS TÉCNICAMENTE A LA ESPERA DE FINANCIAMIENTO	\$ 60.000.000	19,35	1
2.2- PROYECTOS POSTULADOS AÑO 2016 EN VÍAS DE RECOMENDACIÓN TÉCNICA	\$ 250.000.000	80,65	1

* Para mayor detalle ver Anexo Informe Actualizado Cartera de Proyectos 2016.-





Líneas Rectoras del PLADECO para el presupuesto 2017:

Objetivo Principal:

“Propender la consolidación y desarrollo del territorio, de manera equilibrada, sustentable y participativa, potenciando la infraestructura, vivienda y espacios públicos, el fomento productivo, desarrollo social, deporte y salud, Medioambiente, educación, cultura e identidad local y la Gestión municipal.”

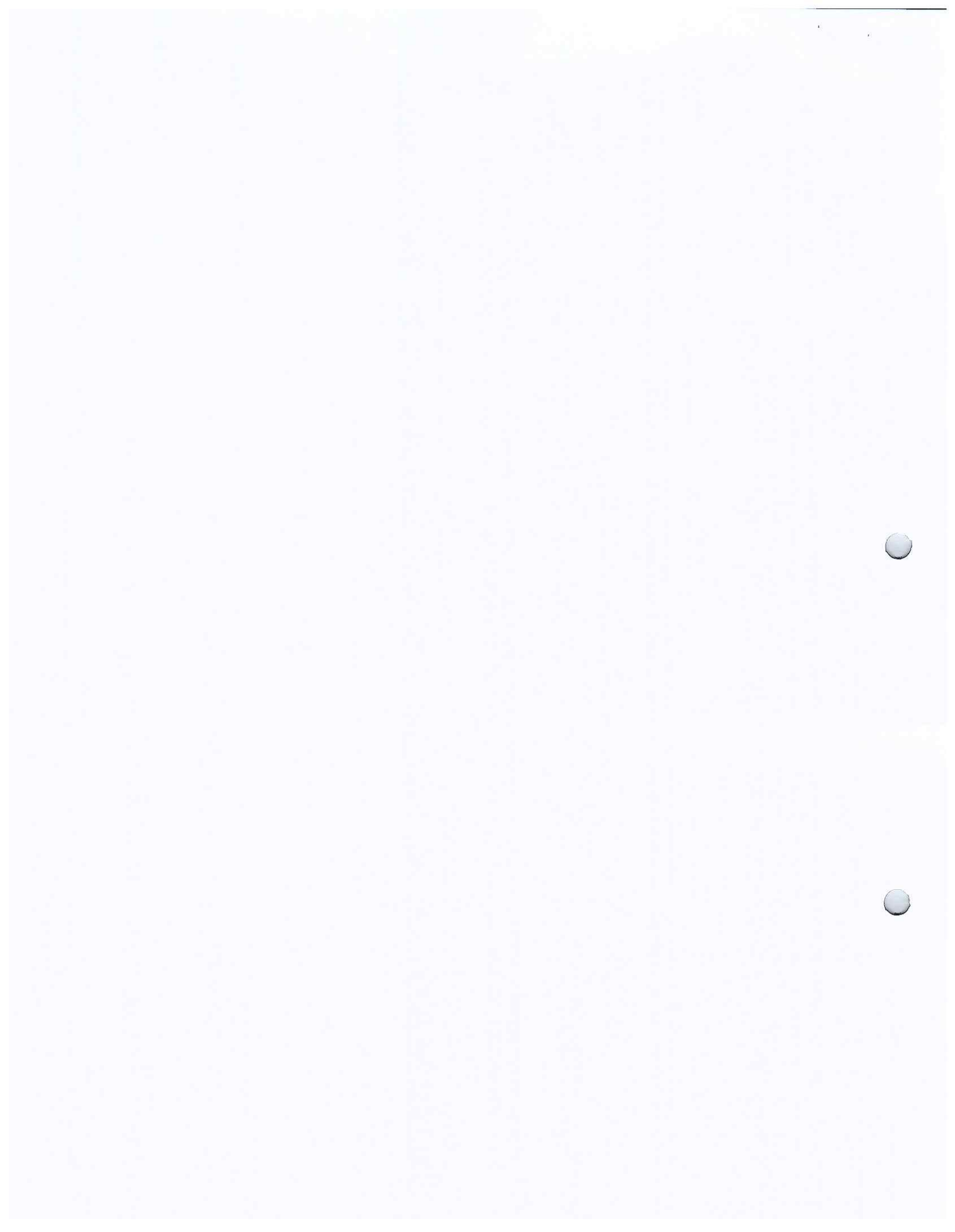
En base al PLADECO, se han establecido 6 ejes de trabajo, organizados en función de la imagen objetivo comunal, que tienen la fortaleza de estar creados a partir de lo que la misma comunidad ha establecido como prioritario. Estos ejes son:

Eje Estratégico Comunal	Objetivo Estratégico Comunal (OEC)
1. Infraestructura, vivienda y espacios públicos.	1.1. Promover la consolidación y desarrollo del territorio, de manera equilibrada, sustentable y participativa, que se favorezca la incorporación de infraestructura comunal de calidad, construcción y/o acceso a viviendas de calidad, equipamiento urbano y rural, mejoramiento de los espacios públicos y áreas verdes. Con un desarrollo armónico entre los sectores rurales con la ciudad; protegiendo al mismo tiempo la calidad de vida al acceder a actividades recreativas, preservación de los ecosistemas y cuidado, rescate y proyección del patrimonio cultural. 1.2. Fortalecer las áreas de salud y educación, así como en protección civil, fomento productivo, seguridad ciudadana, electrificación y saneamiento básico, considerando el aumento de cobertura y el mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, la pavimentación, el mejoramiento y mantención de calles, aceras, escaleras, muros de contención y barandas de seguridad, el mejoramiento de los sistemas de evacuación de aguas lluvias que impidan anegamientos y el mejoramiento de los sistemas de riego y agua potable rural. 1.3. Diseñar e implementar un programa comunal de acceso a vivienda social para los habitantes de la comuna, utilizando recursos públicos y privados para concretar los proyectos de desarrollo en esta línea, satisfaciendo la demanda existente y potencial.





2. Fomento productivo.	<p>2.1. Fortalecer la actividad productiva comunal y el fomento al emprendimiento, facilitando condiciones que permitan un desarrollo equilibrado del territorio, en áreas claves de la economía comunal: agricultura, minería y comercio.</p> <p>2.2. Potenciar el trabajo de actividades turísticas, servicios en general, y artesanía. Propiciando espacios, ideas y proyectos innovativos, tecnológicos y sustentables, que hagan que los habitantes, especialmente los jóvenes generen ingresos con sus oficios, que posean estudios técnicos y/o profesionales, disminuyendo la emigración de la comuna.</p> <p>2.3. Incorporar al sector privado en el desarrollo comunal, coordinando acciones y gestiones que permitan la participación activa en pos de desarrollo de los programas.</p>
3. Desarrollo social, Deporte y Salud (Incluye Seguridad Pública).	<p>3.1. Asegurar el acceso a servicios sociales y de salud de calidad, favoreciendo el mejoramiento en el bienestar de los habitantes de la comuna, en materias deportivas y recreativas, de los diversos sectores e intereses de la sociedad local, tales como: personas con capacidades diferentes, adultos mayores, mujeres, jóvenes, niños y niñas, entre otros.</p> <p>3.2. Mejorar la calidad del servicio de salud municipal: aumentando el recurso humano médico, entregando una atención de mejor calidad en las Postas de Salud Rural, una mayor información del funcionamiento del sistema de salud, atendiendo oportunamente a los usuarios y otorgándoles un mejor trato en la atención.</p> <p>3.3. Contar con una comuna segura, con bajos niveles de delincuencia, con bajos índices de personas en la drogadicción y alcoholismo, continuar con la disminución de los niveles de pobreza.</p> <p>3.4. Coordinar un plan de trabajo continuo entre las policías, el municipio y la comunidad, que permita disminuir la sensación de inseguridad y de vulnerabilidad frente a los delitos.</p>
4. Medioambiente.	<p>4.1. Propiciar el cuidado y preservación fundamental del medio natural, mejorar la manera de relacionarnos con nuestro espacio y ecosistema, y potenciar la protección del medio ambiente natural, generando campañas educativas que concienticen a la comunidad.</p> <p>4.2. Coordinar óptimamente con las instancias públicas y privadas que correspondan, las oportunidades en proyectos que se pueden realizar respecto a la protección del medioambiente.</p> <p>4.3. Respetar y apoyar la calidad de vida de nuestras mascotas.</p> <p>4.4. Optimizar los procesos de manejo de residuos domiciliarios y retiro de basuras.</p>





5. Educación, cultura e identidad local.	<p>5.1. Integrar a la comunidad local en instancias de mejoramiento educativo, desarrollo cultural, participación social, favoreciendo la generación de ciudadanía.</p> <p>5.2. Incluir a la ciudadanía en el diseño e implementación de las soluciones en problemáticas comunales y en el desarrollo de actividades continuas y permanentes de tipo artísticas, educativas, recreativas, productivas y culturales que promuevan y fortalezcan la identidad del territorio, sus saberes y tradiciones.</p> <p>5.3. Optimizar continua y permanentemente el servicio educacional, procurando elevar los índices de calidad del servicio, el acceso de personas con necesidades educativas especiales al sistema de educación formal, que los jóvenes accedan a estudios superiores de nivel técnico o profesional, que las personas accedan a procesos de desarrollo de competencias laborales, ya sea en la comuna o fuera de ella.</p>
6. Gestión Municipal.	<p>6.1. Mejorar los procedimientos internos, la comunicación efectiva entre funcionarios y departamentos, modernizar sistemas y equipamiento municipal, propiciando el fortalecimiento de confianzas y revitalizar el valor del servicio público.</p> <p>6.2. Mejorar la manera de entregar los servicios, dando respuesta oportuna a la comunidad respecto de sus requerimientos, consultas y demandas.</p> <p>6.3. Desarrollar nuevas metodologías o procedimientos, para dar respuesta oportuna y eficiente a los desafíos de las diversas demandas cada día más crecientes de la comunidad.</p> <p>6.4. Facilitar la integración de la comunidad en la gestión del desarrollo local de la comuna.</p> <p>6.5. Establecer sistema de formación, capacitación y mejoramiento continuo en el perfeccionamiento de los funcionarios, tanto en las áreas propias de los cargos, como en las habilidades y técnicas sociales del personal municipal. Para de esta forma favorecer el desarrollo de las personas, facilitando la prestación de un mejor servicio a la comunidad.</p>

En este marco global, se procurará enmarcar todas las iniciativas de inversión que tienen lugar dentro del presupuesto 2017 del área municipal, área salud y área educación, para continuar avanzando en el cumplimiento del PLADECO proyectado al 2020.

B.- Políticas de Servicios Municipales

El Municipio, busca dentro de sus lineamientos de gestión, la entrega de adecuados y buenos servicios a la comunidad. Esto se ve claramente reflejado hacia nuestra comunidad, principalmente mediante los servicios





de aseo domiciliario, mantención de áreas verdes, mantención de señales de tránsito, terminal de buses, alumbrado público, limpieza de calles, farmacia popular, entrega de agua a los sectores rurales, permisos de circulación, licencias de conducir, entre otras.

Tal como en años anteriores, la política de esta Municipalidad en materias de prestación de servicios, es mantenerla en concesión a privados en lo relacionado con la extracción de basuras domiciliarias, áreas verdes y terminal de buses, ya que ello garantiza una mayor eficiencia y un mejor control de calidad de estos servicios, para lo cual se han tomado las providencias necesarias para una perfecta operatividad, lo cual es especialmente fiscalizado por la Unidad Técnica Municipal.

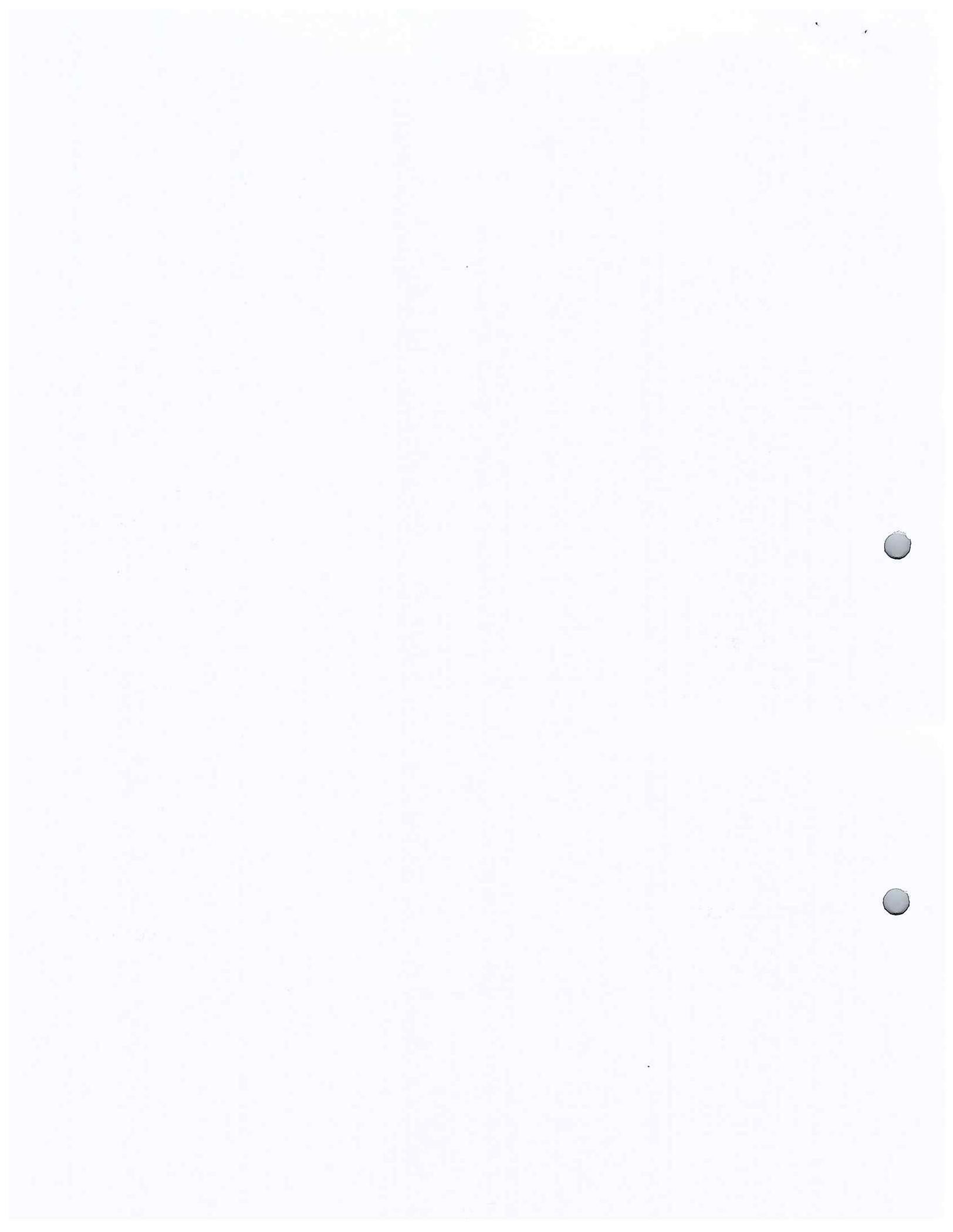
Es importante recordar que los servicios a la comunidad, representa uno de los costos más altos del presupuesto municipal, por lo cual se hace necesario estructurar un adecuado mecanismo de supervisión y evaluación, lo que pese a la limitante de recursos humanos, esta acción sea realizada efectivamente.

Durante el periodo 2017 y conforme a lo transado con la empresa de aseos, se pretende mantener los servicios de recolección de basura con frecuencia dos en el sector urbano y una en el sector rural; sin perjuicio que se ha proyectado ampliar a otros sectores actualmente no considerados, tales como Villa el Sauce de Artificio, Callejones Interiores de Paihuén y aumento de frecuencia para Artificio a dos veces por semana.

Además, se precisa mantener el servicio de apoyo a los Comité de Agua Potable Rural (APR), con los 3 nuevos camiones aljibes adquiridos vía financiamiento del Ministerio del Interior.

En cuanto al alumbrado público y su mantención, se generará el contrato de concesión de este servicio, para dar estabilidad y respuesta continua a los vecinos ante eventualidades, principalmente con las localidades rurales.

Respecto a la mantención de áreas verdes, se pretende mantener los servicios, incentivando el desarrollo de proyectos paisajísticos de bajo requerimiento hídrico, para complementar el programa municipal de espacios públicos y lugares de encuentro.





Además, se ha considerado disponer de dependencias para la atención en la comuna de otros Servicios Públicos, tales como Indap, Sag, Corporación de Asistencia Judicial u otros, en el nuevo edificio adosado al Registro Civil, que se está licitando su construcción.

C.- Políticas de Inversión Pública

La política principal en materia de gestión de inversiones, es mantener una fuerte área de planificación de proyectos y la búsqueda de fuentes de financiamiento externas para su concreción, manteniendo una cartera para estos efectos y un trabajo coordinado con la comunidad, que traduzcan sus principales necesidades y por cierto los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal. Se espera no solamente buscar fuentes de financiamiento tradicionales de carácter regional o nacional; sino también la postulación a los diferentes concursos publico de Servicios del Estado y entes privados.

En esta materia, la política municipal es lograr un potenciamiento del equipo técnico para generar proyectos de baja complejidad, en sus etapas de diseño, para luego optar a los financiamientos externos, sin perjuicio de los aportes que pueda comprometerse con recursos propios.

En cuanto a proyectos de mayor complejidad, la política es contratar los diseños con terceros, para luego optar a financiamiento externo, tanto en las etapas del propio diseño como también en su ejecución.

Otra política de inversión está referida a gestionar proyectos de compra de terrenos e inmuebles, con financiamiento externo.

Asimismo, se mantendrá la política de apoyar aquellos financiamientos compartidos, ya sea con la comunidad y/u otros fondos públicos o privados, a fin de poder lograr proyectos de mayor relevancia para la comuna; tales como PMU, Pavimentos Participativos, Programas del Instituto Nacional de Deportes, entre otros.





D.- Política de recursos humanos

La Ley 20922, vigente a contar del 25 de mayo de 2016, contempla que junto al Proyecto de Presupuesto Municipal se debe presentar la Política de Recursos Humanos, la que está enfocada esencialmente al personal de la administración municipal.

El inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha quedado como sigue: *“Además, deberá presentar para aprobación del concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso. En este proceso los alcaldes podrán considerar la opinión de un comité bipartito conformado en los términos del número 5 del artículo 49 bis. Dicha política podrá incluir también diversos planes piloto relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral”.*

Considerando que para el año 2017, se trata de la primera política de recursos humanos que se propone, esta será definida sobre lineamientos generales, atendiendo que para un desarrollo más específico se requiere de un estudio más a fondo de estas materias y someterlo a la opinión de un Comité Bipartito, integrado por representantes del Alcalde y de la Asociación de Funcionarios. Esta opinión se ha estimado necesaria hacerla aplicable a contar del Proyecto de Presupuesto del año 2018.

Los lineamientos generales de esta Política de Recursos Humanos para el año 2017, contemplan lo siguiente:

D.1.- Proceso de inducción a los cargos municipales

Se procurará que todas las personas que ingresen por primera vez a un cargo municipal, ya sea de planta y contrata, se sometan a un proceso de inducción previa, idealmente antes de ejercer funciones, para obtener una comprensión general sobre la normativa legal que se aplica a los municipios, la estructura interna y sus relaciones, como también y específicamente los objetivos y funciones de su área de trabajo.





Este proceso también se puede hacer extensivo a los cargos a honorarios, en los casos que estén cumpliendo cometidos habituales y permanentes dentro de la administración municipal.

Adicionalmente, se podrá considerar la integración a este proceso de inducción a los funcionarios de planta y contrata que hayan ingresado en los dos últimos años anteriores.

D.2.- Provisión de cargos de plantas

Para la provisión de cargos de plantas y de carrera vacantes, se procurará que estos sean provistos dentro del plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de designar durante este mismo periodo una suplencia, ya sea con personal que ya esté en la Municipalidad o externo a esta.

Para concursar los cargos de carrera vacantes, se procurará definir los perfiles de cargos que se requieren, según sean las necesidades que demande la estructura interna.

D.3.- Determinación y provisión de cargos a contrata

Para la determinación de los cargos a contrata, se procurará que estos vayan a cubrir aquellas funciones que demanden funcionarios con mayor grado de responsabilidad administrativa y además que demuestren la necesidad de reforzar la estructura interna de las unidades de mayor nivel crítico de falta de personal.

Para lo anterior, durante el mes de diciembre de 2016, se trabajará en el Comité Directivo Municipal, para entregar una propuesta al Alcalde de definición de los cargos a contrata que se requieran para reforzar a las unidades municipales.

Respecto a la provisión de los cargos a contrata, se procurará definir los perfiles de cargos que se requieran, según la propuesta de definición que entregue el Comité Directivo Municipal. Conocidos los perfiles de cargos, se procurará su provisión con las personas que más se ajusten a estos, ya

